

Bogotá D.C. 25 de Febrero de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Ciudad

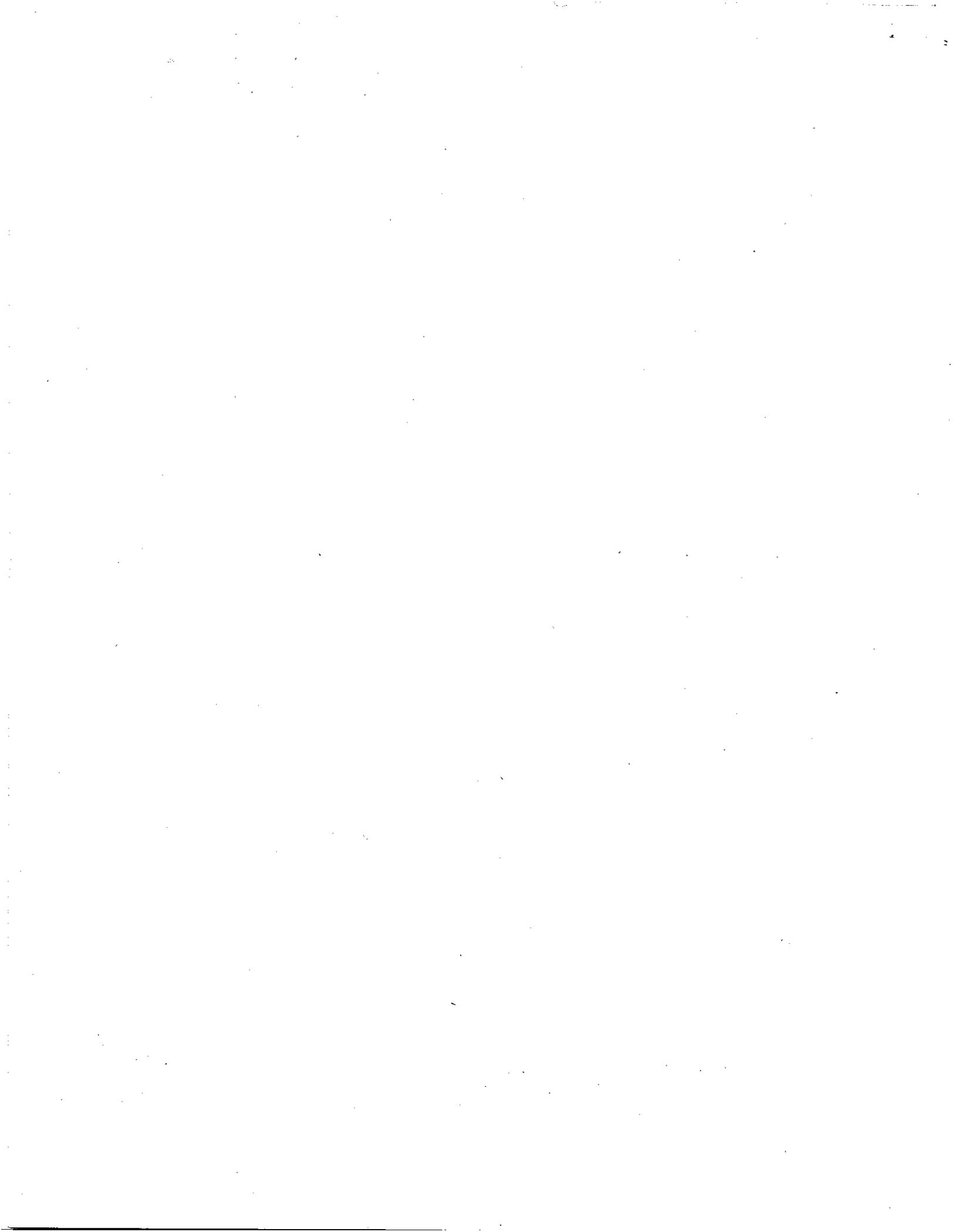
Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-OC-SA-001-2016

ANA YENCY CASTAÑO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N°31.488.537 de Yumbo, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la compañía BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S., identificada con NIT 900.663.951-9, me permito dar respuesta al requerimiento dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Que dentro de la propuesta presentada la compañía ofertó en el anexo N° 5, unos descuentos para los medios La República, El Espectador y El Tiempo; la razón que sustenta y soporta la viabilidad de estos descuentos, es que la operación comercial de la agencia para los próximos dos años nos permite acceder a negociaciones y descuentos favorables para nuestros clientes dentro de la bolsa de inversión general, que se suma a las inversiones de todos los clientes de la empresa en los diferentes medios de comunicación y en las diferentes unidades de negocio; esta suma de inversiones me posibilita como proponente de acuerdo a la experiencia y el análisis financiero, presentar una propuesta competitiva y unos descuentos favorables, partiendo de un proceso de optimización de inversión de los clientes de la agencia de manera global para llegar al caso particular, sin comprometer los márgenes de utilidad de la operación BIG MEDIA PUBLICIDAD. Vale la pena tener en cuenta que el modelo de trabajo de la agencia de medios y la estrategia en la presentación de la propuesta varía de acuerdo a las capacidades de negociación de una compañía, que por su puesto nunca serán condiciones parejas o iguales para todos los proponentes dadas las variables de mercado, de administración y gestión.

En ese orden, cada compañía tiene la potestad de participar dentro de un proceso como el de la referencia estableciendo las condiciones económicas y comerciales de su oferta sin que por ello esté en contravía o menoscabo de un tercero, de la entidad ni de la misma compañía, se trata de una evaluación financiera en la que se buscó optimizar de la mejor manera un presupuesto y una rentabilidad del mismo, haciendo uso de la experiencia y el apalancamiento de los demás negocios de la compañía que coadyuvan al sostenimiento de la utilidad.

Acudimos por ello, al buen juicio de la entidad de mantener incólume el principio de buena fe del que goza la propuesta presentada y las explicaciones ofrecidas, como quiera que en atención a este principio, solicitamos a la entidad amparar nuestra propuesta y la presente respuesta, bajo el principio universal de *"presunción de buena fe"*, luego en aras de preservar el fundamento del



secreto industrial, no podemos adjuntar los soportes documentales de nuestras negociaciones como quiera que dentro de la industria publicitaria en lo que respecta a los diferentes medios y clientes, están amparadas con acuerdos de confidencialidad, luego se debe partir del hecho que este documento y las explicaciones aquí ofrecidas gozan de total veracidad.

"La propiedad industrial está protegida en sus distintas expresiones por normas especiales de orden interno y por convenciones de Derecho Internacional aplicables en Colombia, que consagran procedimientos administrativos y judiciales orientados, precisamente, a preservar los derechos básicos de quien la tiene a su favor de conformidad con la ley. A su vez, de la propiedad industrial hacen parte los secretos industriales, es decir, los que se refieren a los factores técnicos o científicos que, combinados de cierta manera, permiten una fabricación o transformación de productos con resultados específicos y característicos de la empresa industrial que los posee. Lo que se conoce como "Know how" es objeto de protección jurídica en razón precisamente del vínculo que establece entre el proceso y su resultado, cuyo conocimiento y manejo pertenece a la empresa y forma parte de su patrimonio".

Cabe señalar que además de las explicaciones ofrecidas, BIG MEDIA PUBLICIDAD constituyó la póliza de seriedad de la oferta dentro del proceso de la referencia, que en circunstancias reales le ofrece a la entidad respaldo y cubrimiento de los riesgos que puedan sobrevenir y que serán cubiertos posteriormente con la póliza de cumplimiento del contrato en una eventual adjudicación.

Cordialmente,



ANA TENCY CASTANO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



febrero 25 de 2016

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
COMITÉ EVALUADOR**

Respetados Señores:

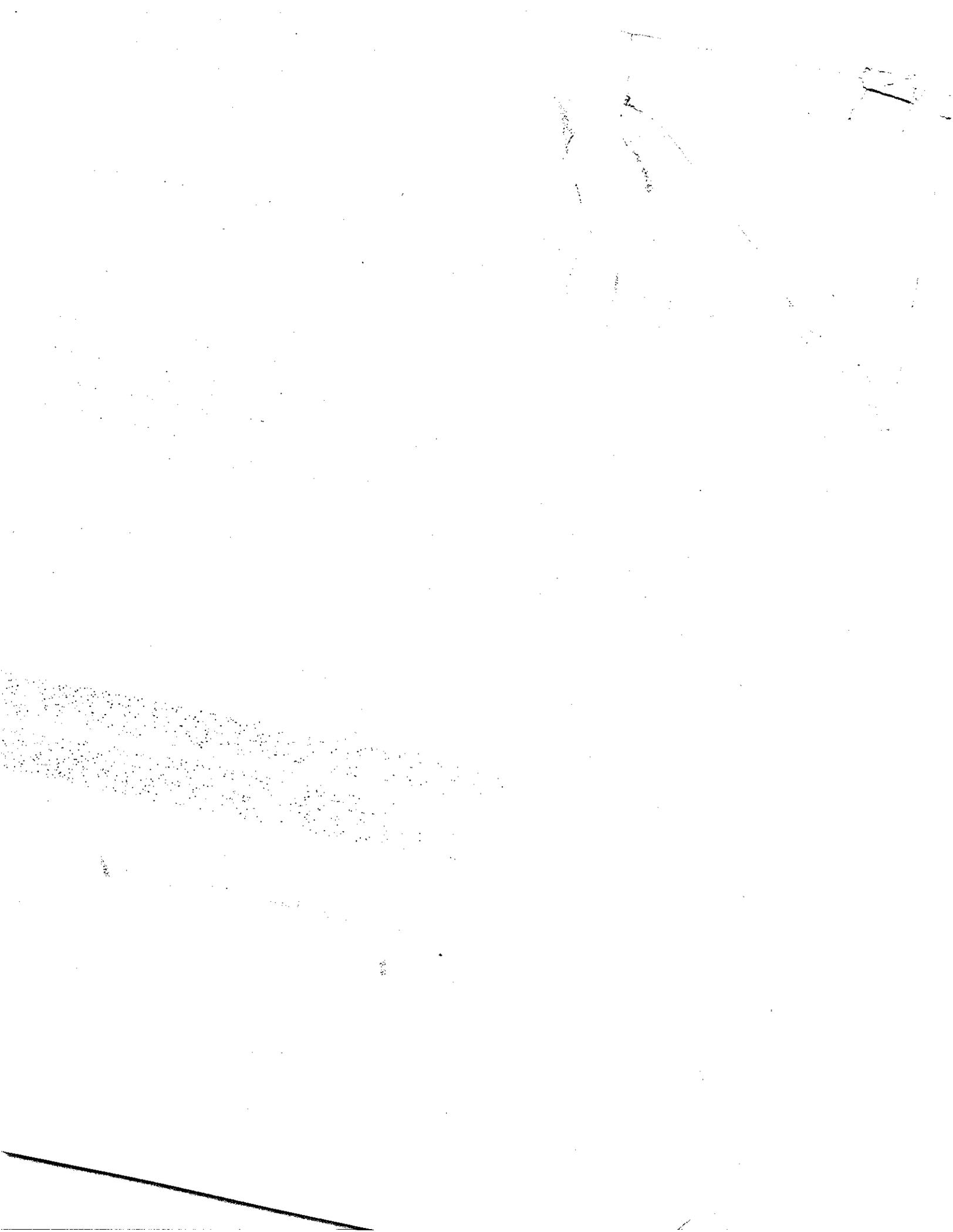
De acuerdo al requerimiento de subsanación solicitado por ustedes y publicado en el portal de contratación el día 23 de febrero de 2016 referente al proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016 OBJETO: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL"

donde dice: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requiere al proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofrecido para el medio de comunicación LA REPUBLICA, EL TIEMPO Y EL ESPECTADOR, nos permitimos presentar dicha explicación:

1. Los descuentos que ofrecemos a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) corresponden a la sumatoria de los descuentos ofrecidos por cada medio más un porcentaje adicional que ofrecemos como agencia. Este descuento adicional podemos ofrecerlo ya que les cedemos nuestra comisión y parte del incentivo anual que tenemos derecho con cada medio. En otras palabras, las agencias que tenemos negociaciones con los medios en donde nos pagan una comisión por la pauta de nuestros clientes. Esta comisión la estamos cediendo y además del valor del incentivo anual (2.015) que obtuvimos podemos destinar una parte del para en el momento de ordenar la pauta alcanzar el porcentaje presentamos en nuestra oferta económica. Esto aplica para los medios El Espectador y La Republica.

En el caso de El Tiempo, el descuento presentado nos ofreció la ejecutiva del medio para presolicitud.

Yuju! P & E * Tels. 253 0425 - 491 7533 * B
www.yujupublicidad.com





En resumen estamos trasladando nuestra comisión agencia y parte del incentivo anual que nos ganamos con cada medio para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Y así poder tener una oferta competitiva obteniendo una comisión de 0,05%, como lo publicamos en el anexo No. 5 del presente pliego.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo,

WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante legal

C.C. N° 79.139.831

Yuju Publicidad y Entretenimiento S.A.S.



De: medios2 <medios2@cpm-sa.com>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2016 8:04 p. m.
Para: Monica Francisca Olarte Gamarra; Monica Francisca Olarte Gamarra
CC: 'FLOR ALBA PIÑEROS BARRAGAN'
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANE-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001-2016

Importancia: Alta

Buenas Noches atendiendo su solicitud de SUBSANE-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001-2016 publicados en el SECOP, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016

Ratificamos el descuento ofrecido a la entidad del 53% en el periódico LA REPUBLICA y lo sustentamos así:

	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR NETO SIN IVA
EL TIEMPO	\$ 127,409,760	\$ 109,836,000	\$ 90,065,520
EL ESPECTADOR	\$ 34,568,000	\$ 29,800,000	\$ 18,774,000
LA REPUBLICA	\$ 39,644,160	\$ 34,176,000	\$ 16,062,720
PORTAFOLIO	\$ 17,048,250	\$ 14,696,767	<u>\$ 11,757,414</u>
		TOTAL INVERSION	\$ 136,659,654
		% DE COMISION 3%	\$ 4,099,790

Por concepto de comisión en caso de ser adjudicatarios CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS recibirá \$4.099.790; de esta cifra cubrirá la diferencia entre el descuento ofrecido a la entidad y el valor a pagar al periódico LA REPUBLICA.

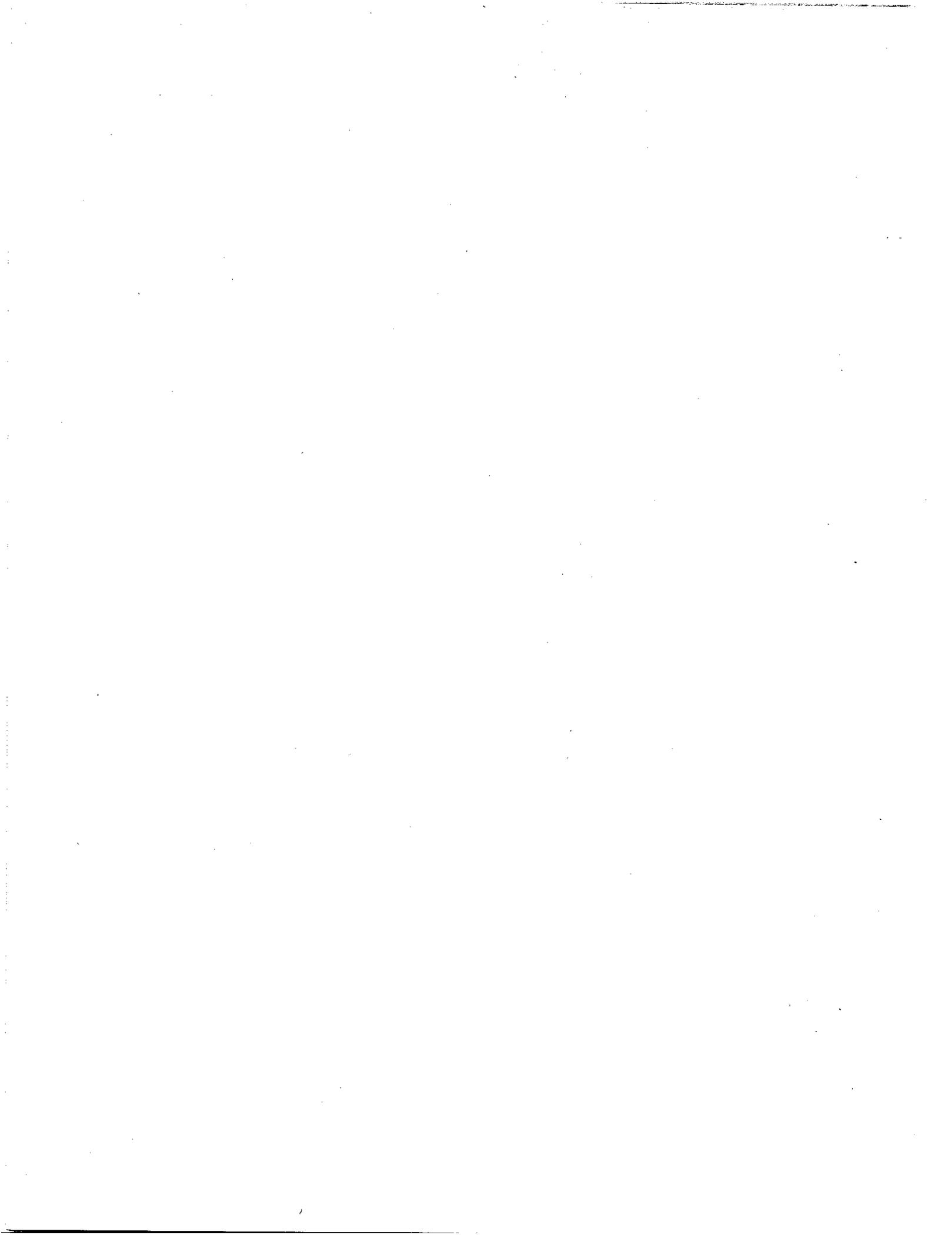
El pago que realizará la entidad a CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS es de \$16.062.720
Y el pago de CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS a LA REPUBLICA con tarifas ofrecidas por éste es de \$17.508.000 más IVA. Cuya DIFERENCIA es de \$1.445.280 valor que se cubrirá con la comisión (\$4.099.790)

Cordialmente,

Flor A. Piñeros B.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com



Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2016

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

viocsa0012016@ani.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTOS DE SUBSANE - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No: VJ-OC-SA-001-2016

“CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL”

Apreciados Señores:

En respuesta a su requerimiento: **“PROPONENTE: HAROLD ZEA Y ASOCIADOS S.A.S - SUBSANE TÉCNICO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requiere al proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofrecido para el medio de comunicación LA REPUBLICA Y EL ESPECTADOR.”

T. 606 8500

Fax: 346 3323

Calle 70 No 7-78

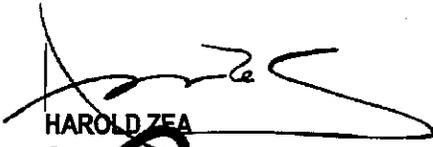
Bogotá, Colombia

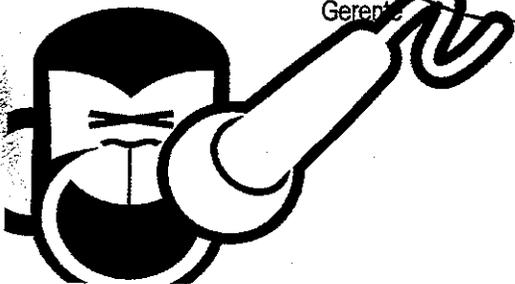
www.w3z.com.co

Nos permitimos manifestar que los descuentos ofrecidos a la Entidad tanto para El Espectador del 50% como para La Republica del 52.4%, obedecen a la capacidad negociadora que tenemos al ser aliados estratégicos de una de la centrales de medios con mayor inversión publicitaria, perteneciente al Grupo número 1 de Colombia (GrupoM), lo que permite que podamos hacerle extensivas a nuestros clientes negociaciones con diferentes medios de comunicación sin atentar contra el equilibrio económico de las contrataciones que llevamos a cabo, teniendo en cuenta que ha sido catalogado como líder en volumen de compra y negociación de medios en Colombia. Fuente: Overall Activity Billings (\$M) Julio 2015.

Conviene mencionar que los medios impresos así como los medios de radio, son los medios que mayores descuentos ofrecen en el mercado situación que nos permite extender a la Agencia Nacional de la Infraestructura los descuentos ofertados generando rentabilidad para nuestra compañía así como el cumplimiento de los objetivos de comunicación de la ANI.

Cordialmente,


HAROLD ZEA
Gerente



Bogotá, 25 de Febrero de 2015.

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 24A No. 59 - 42 Edificio Torre 4

Bogotá

Email: vjocsa0012016@ani.gov.co

Objeto: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Referencia: Aclaración por precios artificialmente bajos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **PUBLICA S.A.S.**, por medio del presente escrito me permito justificar de forma objetiva que el valor de la oferta, presentada por la sociedad que represento, **NO** constituye precios artificialmente bajos.

Aduce la entidad que:

"(...) De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requiere al proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofrecido para el medio de comunicación LA REPUBLICA Y EL ESPECTADOR (...).

De acuerdo a lo anterior, se vislumbra que si por algún motivo se requiere a **PUBLICA S.A.S.**, es dado porque la entidad considera que el valor ofertado en los ítems de **LA REPUBLICA Y EL ESPECTADOR** no corresponde a los parámetros reales del mercado y se nos requiera para dar explicación objetiva al mismo.

En primer lugar, **PUBLICA SAS** es una sociedad que tiene como objeto social:

"llevar a cabo públicos y privados relacionados o que puedan relacionarse con actividades de publicidad incluyendo pero sin limitar los siguientes tipos de publicidad tradicional y no tradicional como (publicidad tradicional en medios masivos pero sin limitarlo, como prensa, radio, periódico, folletos, revistas, publicidad exterior, programas de televisión, etc.) Publicidad alternativa para campañas publicitarias integrales en mercadeo relacional, internet, activación de marca, P.O.P., eventos, promociones,

any



7
8
9

relaciones públicas, advertainment, producción, audiovisual, programas de entretenimiento, animación y en general cualquier actividad relacionada con ella”...

Por tal motivo PUBLICA S.A.S. cuenta con personal suficiente, equipos propios de excelente calidad, procesos calificados y estandarizados en norma ISO 9001:2008, estando en la capacidad de actuar como el mejor aliado de la entidad brindarle a esta servicios con calidad garantizada, no generando cobros adicionales por esto, **PUES LA UTILIDAD SE PERCIBE DEL PORCENTAJE DE COMISIÓN QUE SE OFERTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (3%), TRASLADANDO TODOS LOS BENEFICIOS DE DESCUENTOS A LA ENTIDAD.**

La capacidad instalada de Publica S.A.S. en cuanto a personal, y equipos, está en total disponibilidad para desarrollar las actividades del presente proceso, contando con un grupo de profesionales en las diferentes áreas, los cuales representan para Publica costos fijos que no varían de acuerdo al tipo o número de suministros.

Por lo tanto, los valores en nuestra propuesta económica no ponen peligro el cumplimiento del contrato, ni la estabilidad económica de las partes.

Veamos que los precios artificialmente bajos de acuerdo con lo estipulado en el CONCEPTO 4435 DE 2012 (Enero 26) de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, hacen referencia a:

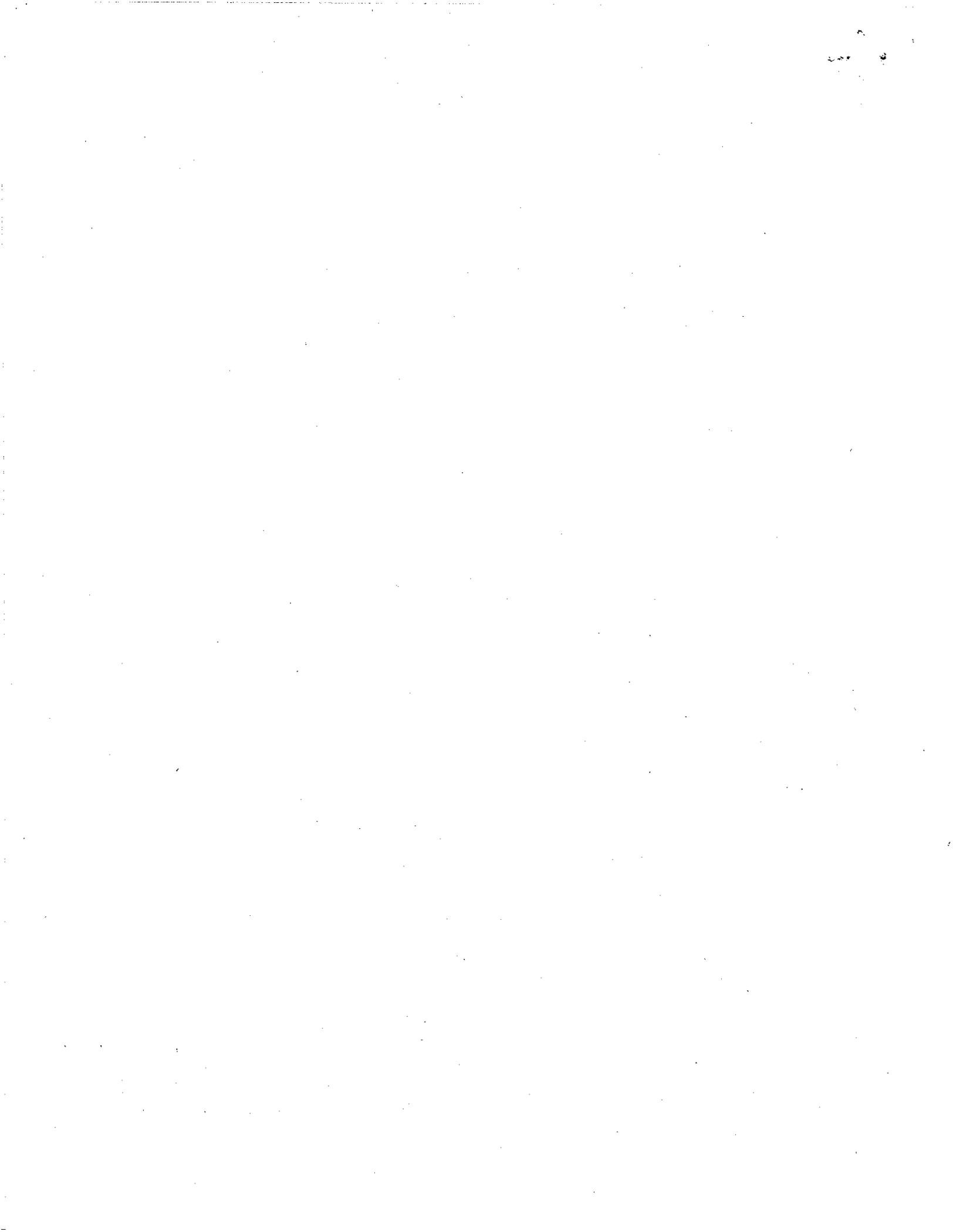
“La oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del art. 5 de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio”.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del decreto 2474 de 2008 se establecen las siguientes reglas para su procedencia, así como las reglas para la recomendación de continuidad de la oferta:

“Artículo 13. Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente”.

WJ





Así, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas, los valores ofertados no ponen en peligro el proceso de selección ni el cumplimiento de las obligaciones del contrato, pues el contratista cuenta con todos los medios necesarios para asegurar el cumplimiento del contrato y de igual forma, de acuerdo a las circunstancias reales de mercado, solicito a la entidad de continuidad a la propuesta presentada, teniendo en cuenta que la oferta DE ESPECTADOR Y LA REPUBLICA corresponden a porcentajes de descuentos alcanzables para nuestra compañía, adicionalmente comparados con los demás oferentes se encuentran por debajo de algunos oferentes.

Por lo anteriormente descrito solicitamos a la entidad considere que un porcentaje de comisión por debajo del 3% es artificialmente bajo toda vez que por debajo de este no se pueden suplir los costos de la operación del contrato, esto se deslumbra cuando el presente proceso consta de un presupuesto oficial de 500 millones queriendo decir que la comisión percibida con un porcentaje de 3% es equivalente al 15.000.000, contando que el contrato no tenga variación alguna ni costos adicionales en su ejecución de esta comisión se deben desprender los costos de preparación de la oferta y los impuestos a que éste diere lugar.

Adicionalmente comparado con los descuentos en los cuales se supera un 125% de la sumatoria de los descuentos, queda la inquietud de qué manera los oferentes obtendrán el beneficio económico de acuerdo al principio de economía que rige la contratación estatal, sin que en la búsqueda de tal beneficio no genere un desequilibrio económico del contrato o se perciban de cualquier metodología desleal o que no sea transparente a la entidad.

Cabe resaltar que la entidad en sus pliegos de condiciones aduce que "podrá requerir al respectivo medio para que se pronuncie sobre la veracidad de los descuentos otorgados", por lo anteriormente expuesto solicitamos que se realice este tipo de procedimiento para verificar que no se corre ningún riesgo de desequilibrio o de actuaciones no transparentes dentro de la operación del contrato.

NOTA : Anexo a este documento certificado de CONTADOR PÚBLICO donde se demuestra el precio artificialmente bajo, ya que la comisión no cubre los gastos del contrato.

Cordialmente,



HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
C.C. 70.124.245 de Medellín
Representante Legal





Bogotá, 25 de Febrero de 2016

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 24A No. 59 - 42 Edificio Torre 4

Bogotá

Email: viocsa0012015@ant.gov.co

Objeto: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Referencia: Aclaración por precios artificialmente bajos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VI-OC-SA-001-2016

FANNY STELLA TAMAYO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Contador, por medio del presente escrito me permito justificar de forma objetiva que el valor de la oferta inferior a una comisión del 1,5% incurren en precios artificialmente bajos así:

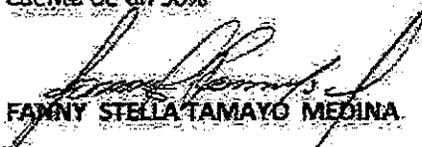
No está en forma

VALOR DEL CONTRATO: \$500.000.000

COMISION: 1,5%

UTILIDAD		\$6.465.517
4 X MIL :	\$ 2.000.000	
ICA:	\$ 126.000	
PÓLIZAS OFERTA:	\$ 66.120	
PÓLIZAS CONTRATO:	\$ 300.000	
50% EJECUTIVO SMMLV (XXXXXX) 10 MESES	\$5.650.855	
TOTAL		\$-1.677.458

NOTA: se considera que se debe destinar por lo menos una persona para la ejecución del contrato y que esta persona no puede tener una asignación salarial inferior al mínimo, ni su dedicación a la cuenta de un 50%


FANNY STELLA TAMAYO MEDINA

C.C.46.664.662

TP.44.977-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.664.602
TAMAYO MEDINA

APELLIDOS
DANNY STELLA

NOMBRES



Handwritten signature and scribbles over the top left portion of the card.



FECHA DE EMISION 03-OCT-1968

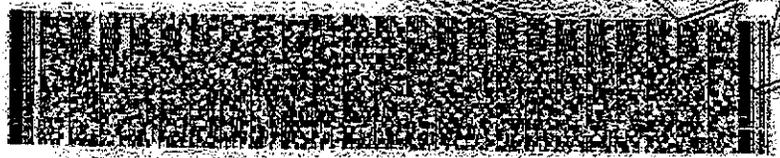
BUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE EMISION

1.60
ESTADURA

A+ F
ES. RH

15-JUL-1967 QUELAMA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

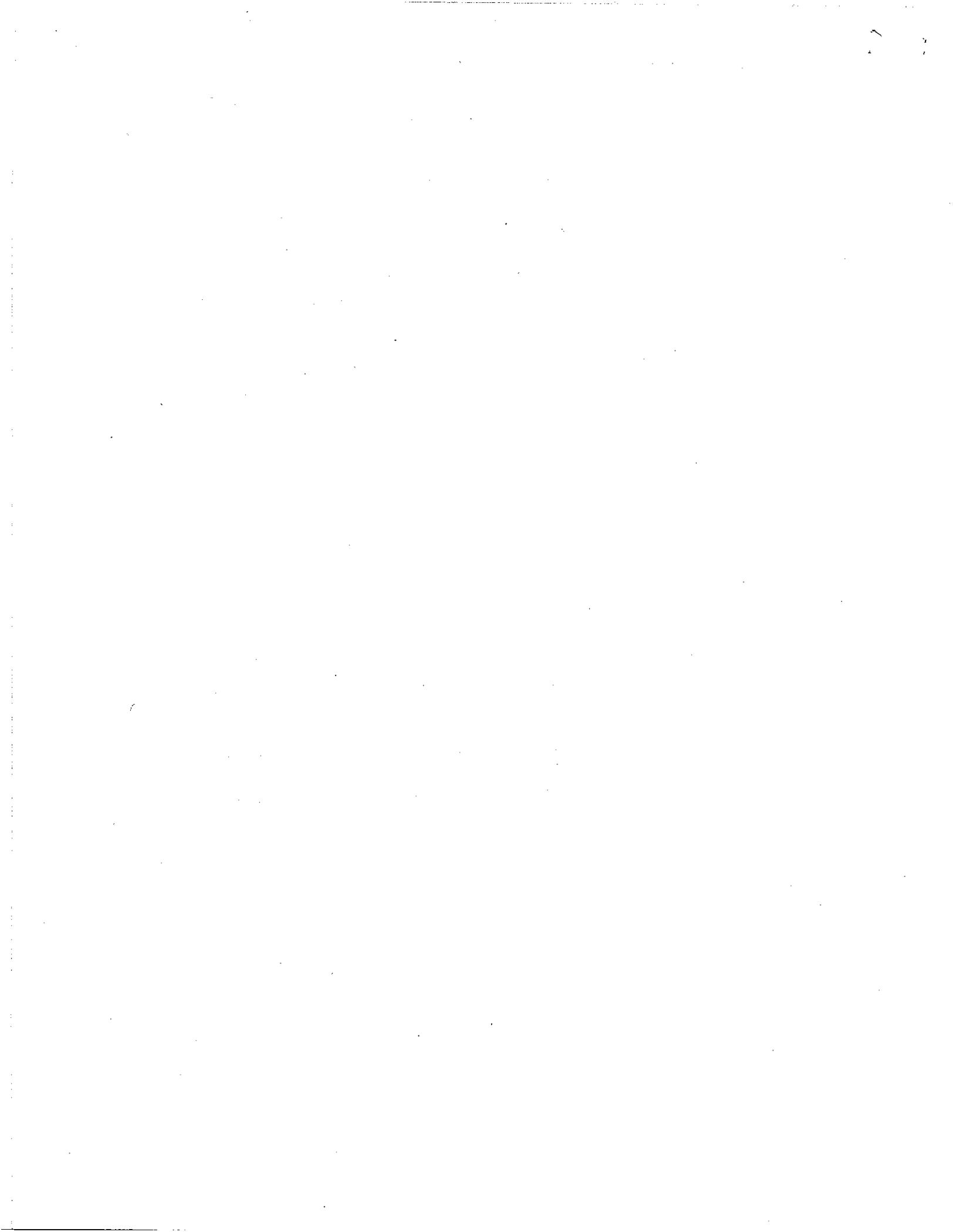
INSIDE CERECVO



A-1528000-00248276-F-0042854602-20100805

0023251340A

29818224



República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PÚBLICO**

44977-T

**FANNY JULIA
 TORRES RIVERA
 C.C.**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 10002
 DE 1995**

**FECHA DE VIGENCIA
 25/01/95**

[Signature]

[Stamp]



[Signature]

FIRMA DE TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérsela
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores.

Bogotá D.C. 25 de febrero del 2016

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24A No. 59 – 42 - Edificio Torre 4

viocsa0012016@ani.gov.co

Ciudad

Ref.: o. VI-OC-SA-001-2016 cuyo Objeto es "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL."

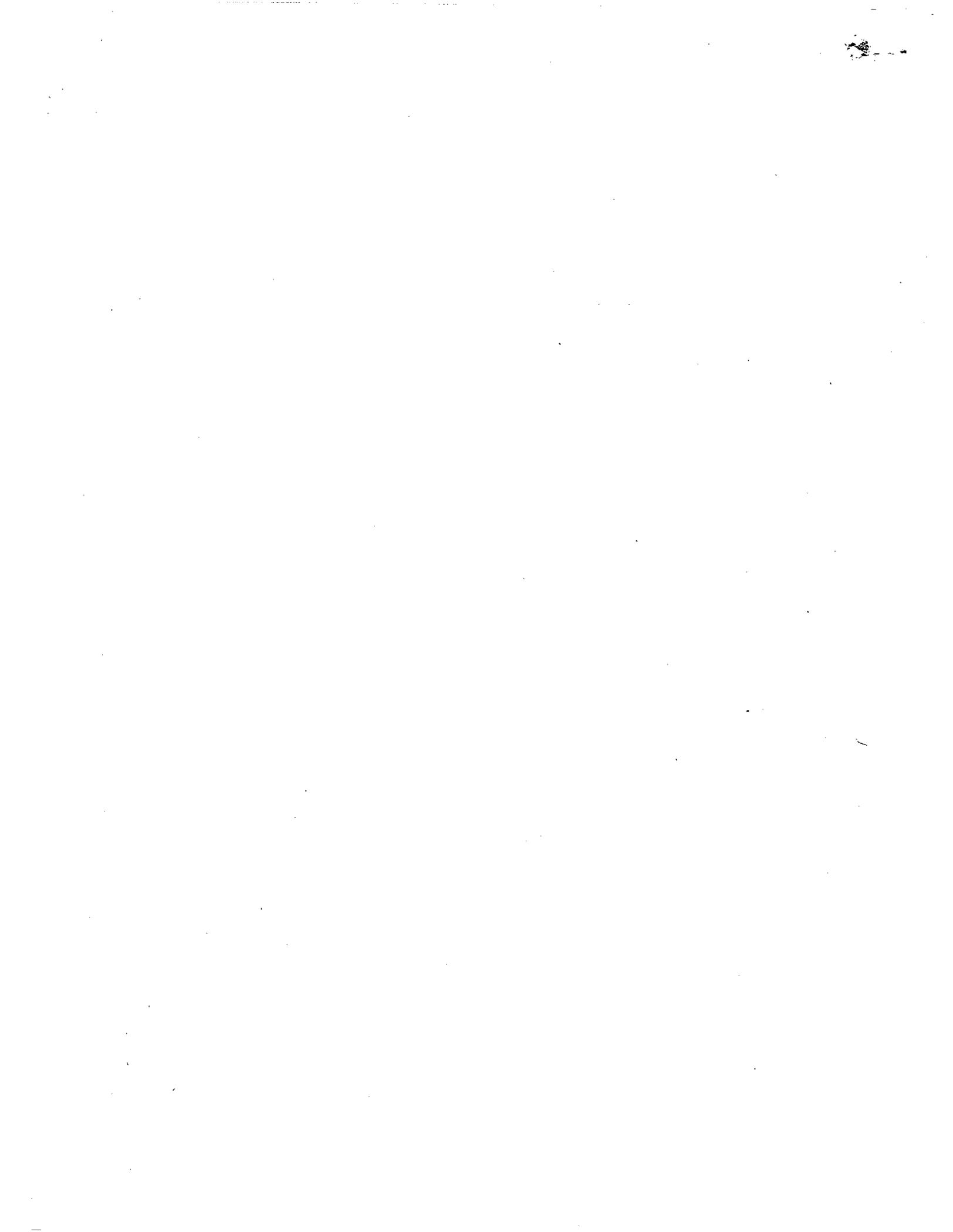
Asunto: Respuesta Requerimiento – Porcentaje de Descuento.

Respetados Señores:

De acuerdo a su solicitud elevada vía correo electrónico el día 23 de febrero de la presente anualidad, me dirijo a usted con el fin de remitir la correspondiente justificación del ofrecimiento de descuentos realizada por CENTURY MEDIA S.A.S sobre los medios de comunicación LA REPÚBLICA y EL TIEMPO, no sin antes solicitar al Comité Evaluador guarde reserva legal de los anexos aportados al presente documento por cuanto éstos evidencian parte del procedimiento interno de la compañía en lo se refiere a la negociación con proveedores, optimización de recursos y desarrollo de los resultados esperados por nuestros clientes, contexto que se encuadra en las condiciones de reserva establecidas en el artículo 260 de la decisión 486 de la CAN.

Como primer punto se debe manifestar que los porcentajes de descuento ofertados por CENTURY MEDIA S.A.S para los medios de LA REPÚBLICA y EL TIEMPO no difieren en una medida significativa sobre el promedio general de todas las ofertas presentadas por los oferentes, por cuanto la diferencia entre el uno y el otro no supera ni siquiera el 2.5% como a continuación se demuestra:

MEDIO IMPRESO	PORCENTAJE OFERTADO POR CENTURY MEDIA S.A.S	PROMEDIO GENERAL DE LOS VALORES OFERTADOS PARA EL MEDIO POR LOS PROPONENTES	DIFERENCIA ENTRE PORCENTAJE OFERTADO POR CENTURY Y PROMEDIO GENERAL
LA REPÚBLICA	30%	27,57%	2.43%
EL TIEMPO	50%	48,67%	1.33%



Partiendo de la premisa expuesta anteriormente es relevante mencionar que esos 1,33 y 2,43 puntos porcentuales de diferencia entre ambos valores no tienen incidencia que afecte negativamente la oferta económica del Oferente o que arriesguen la ejecución del Contrato cuando el proceso sea adjudicado, por cuanto los mismos se configuran como el margen de error que surge siempre después de llevar a cabo análisis de datos.

Como segundo punto es necesario evidenciar que CENTURY MEDIA S.A.S debido al desarrollo de su Objeto Social ha llevado negociaciones con los medios **LA REPÚBLICA** y **EL TIEMPO** con antelación al cierre de la presente convocatoria, lo cual le ha permitido establecer una relación comercial que a su vez deriva en un manejo de negociación importante y transferible a los clientes.

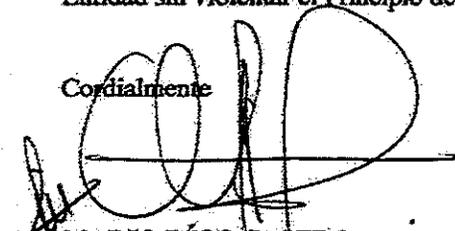
Lo anterior puede ser comprobado con los anexos aportados al presente documento donde claramente consta que el diario **LA REPÚBLICA** ofreció un descuento del 50% sobre su tarifa oficial en la emisión de mensajes a nombre del **FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** por lo cual es plausible determinar que CENTURY MEDIA S.A.S logre este mismo descuento para la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en caso de resultar adjudicatario del actual proceso.

También se aporta soporte de negociación sostenida con el diario **EL TIEMPO** donde se evidencia que el descuento máximo logrado por la intermediación de CENTURY MEDIA S.A.S llegó a ser hasta del 40% en la publicación de mensajes a nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEDC** y del 30% de descuento en la publicación de mensajes a nombre de **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, con lo cual es plausible determinar que CENTURY MEDIA S.A.S logre este mismo descuento para la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en caso de resultar adjudicatario del actual proceso.

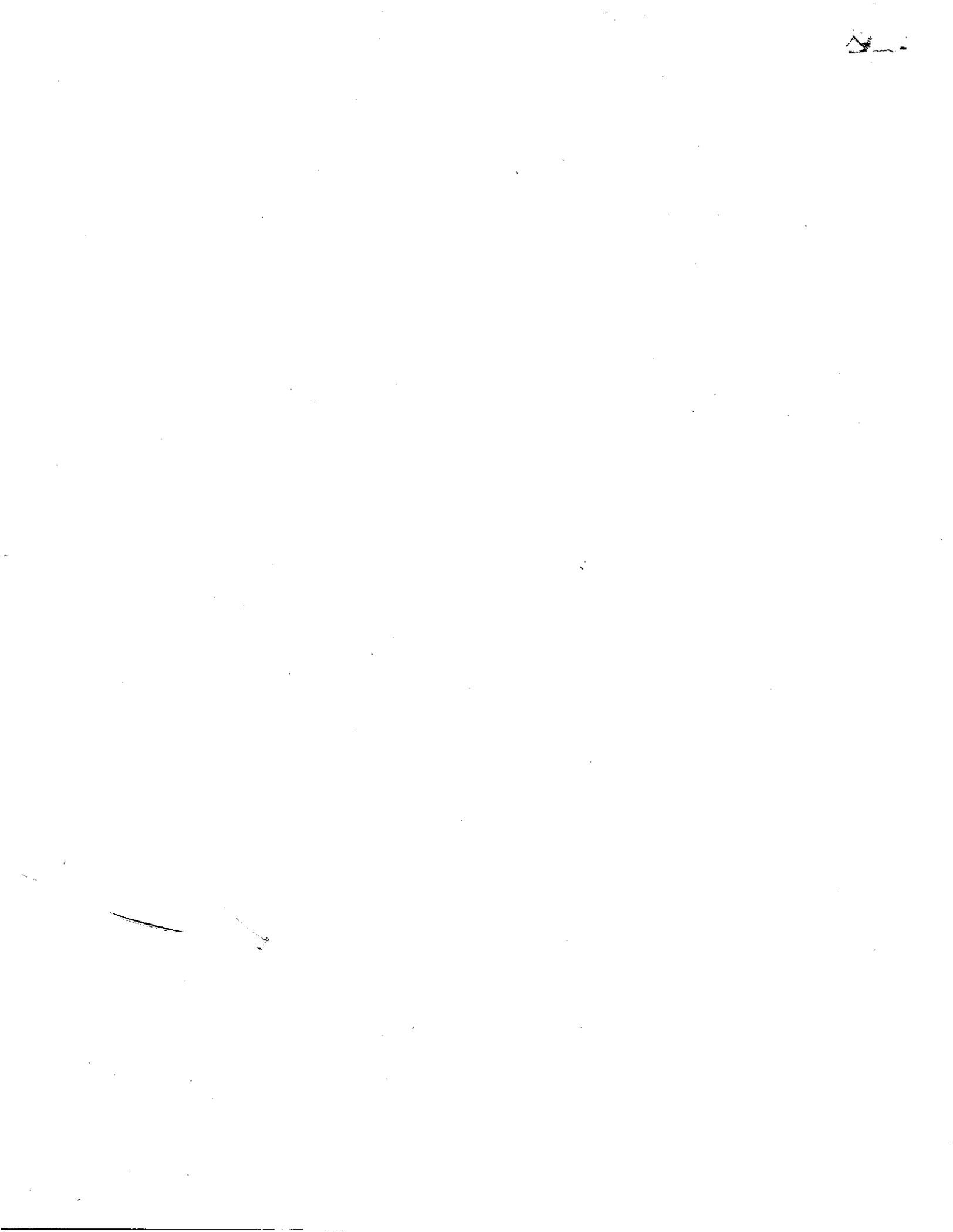
Como tercer punto y a modo enunciativo mencionamos que el descuento presentado por CENTURY MEDIA S.A.S con respecto a los medios **LA REPÚBLICA** y **EL TIEMPO** no se constituyen en ningún caso en la definición de Ofrecimiento Artificialmente Bajo de que trata Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se están entregando soportes verídicos que evidencian la gestión y encargo con la que cuenta CENTURY MEDIA S.A.S para lograr descuentos a sus clientes lo que por consiguiente se constituye en soporte técnico y comercial objetivo.

Por último solicitamos a la Entidad entender como hábil la propuesta presentada por CENTURY MEDIA S.A.S por cuanto sus ofrecimientos representan el planteamiento más favorable para la Entidad sin violentar el Principio de Selección Objetiva.

Cordialmente



MARIO RÍOS CASTRO
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S





Bogotá, D.C, julio 13 de 2015

Señores
CENTURY MEDIA
Estrategia/ Comunicación y Marketing
Bogotá- Colombia.

REF. PROCESO OPERATIVO/CAMPANA CONPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la presente comunicación damos descuento del 50% sobre la tarifa oficial centímetro por columna en policromía \$ 175.000. más iva.

Ejemplo:

Valor bruto una página formato tabloide	\$ 33.687.500.	50%	(\$ 16.843.750) =	\$ 16.843.750. + Iva
Valor bruto media página	\$ 16.625.000.	50%	(\$ 8.312.500) =	8.312.250. + Iva
Valor bruto cuarto de página	\$ 8.312.500.	50%	(\$ 4.156.250) =	4.156.250. + Iva

NOTA: Descuento adicional por volumen de pauta más de 4 avisos al mes el 15%.

Les reiteramos nuestra voluntad de servicio informativo como comercial.

Cordialmente,

GLORIA DEISSY RIVAS POSADA.
EJECUTIVA DE PUBLICIDAD SENIOR.
CELULAR: 3115218772
TELEFONOS: 4227600 EXT. 1055

Innovar
es reinventarse a diario

WWW.LAREPUBLICA.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO - NIT. 860.009.759-2
COMPUTADOR (1) 4227600 - FAX GENERAL (1) 4130013 - CALLE 250 BIS No. 102A - 63 BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Mario Rios Castro

De: Lilia Margarita Duran Peralta <mardur@eltiempo.com>
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2013 09:33 a.m.
Para: mrios@century-media.net
Asunto: RV: RV: SOLICITUD DESCUENTO COMERCIAL CLIENTE HOLCIM

Mario buenas tardes,

Te envío los valores de como quedaria la oferta de acuerdo a tu solicitud:

PRODUCTO	UBICACIÓN	# DE AVISOS	TARIFA	CM	COL	AREA EN CM	COLOR	VA
TIEMPO DEBES SABER	CORRIENTE NACIONAL	2	\$ 203,000	12	4	48	POLICROMIA	\$
ADN	CORRIENTE NACIONAL	3	\$ 95,000			48	POLICROMIA	\$
BOYACA	CORRIENTE	3	\$ 37,000			57	POLICROMIA	\$

Lo autorizado por producto fue:

En El Tiempo: 30% dcto

En adn: 20%

En 7 Días Boyacá: 30%

Por favor confírmame si estas de acuerdo con las ubicaciones ya que en tu solicitud no las especificas...

Gracias y quedo atenta,

Margarita Duran Peralta

Jefe Comercio Distrito 1

Correo: mardur@eltiempo.com

Teléfono: 6585200 Ext.: 4777 Móvil: 320 8656117

Dirección: Cra. 7a No. 113-43, Piso 4 -Bogotá - Colombia

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

De: Mario Rios [<mailto:mrios@century-media.net>]
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2013 09:34 a.m.
Para: Lilia Margarita Duran Peralta
CC: 'Mario Alberto Rios'
Asunto: SOLICITUD DESCUENTO COMERCIAL CLIENTE HOLCIM

Buenos días Margarita.

De acuerdo a lo conversado te relaciono los avisos del primer mes de campaña de nuestro cliente HOLCIM. Este cliente es del sector de construcción y no es primera vez que invierte con CEET por lo que debe revisarse el descuento histórico.

Mario Rios Castro

De: Emir Andres Bohorquez Rodriguez <emiboh@eltiempo.com>
Enviado el: martes, 20 de diciembre de 2011 8:59 a. m.
Para: info@century-media.net
Asunto: COTIZACION CON DESCUENTO ESPECIAL ~~CATASTRO - CENTURY MEDIA~~

Mario
Buenos días

En el día de ayer estuvimos reunidos con mi jefa y definiendo el tema de los descuentos para las publicaciones y los valores finales serán así:

30 de Diciembre

Doble Página corriente Primer cuadernillo Debes Saber Blanco y Negro

Valor cm x col: \$113.000

Valor Doble página: \$73.224.000

~~Dto 40%~~

Valor Neto Catastro: \$43.934.400 + IVA

3 de enero

Página corriente Primer cuadernillo Debes Saber Blanco y Negro

Valor cm x col: \$113.000

Valor página: \$36.612.000

~~Dto 40%~~

Valor Neto Catastro: \$21.967.200 + IVA

22 de Diciembre

2 coles X 15 cms corriente Primer cuadernillo Debes Saber Blanco y Negro

Valor cm x col: \$113.000

Valor aviso: \$3.390.000

~~Dto 40%~~

Valor Neto Catastro: \$2.034.000 + IVA

Quedo atento a su respuesta para ir procediendo reservando espacios

Gracias

Saludos,

Andrés Bohórquez R..

EJECUTIVO GOBIERNO Y ENTRETENIMIENTO



Correo: emiboh@eltiempo.com

Teléfono: 6585200

Móvil: 313 4617160

Dirección: Cra. 7ma. N° 113-43 piso 4

Bogotá - Colombia

10



Bogotá, febrero 25 de 2016

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016

OBJETO: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Respetados Señores:

De acuerdo con el requerimiento de la entidad el pasado 23 de febrero de 2016, donde la entidad requiere un "SUBSANE TÉCNICO" a PEZETA para que explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofrecido para el medio de comunicación LA REPUBLICA Y EL TIEMPO, a continuación nos permitimos desarrollar nuestra justificación.

Dando respuesta a su requerimiento, nos permitimos confirmar que **PEZETA PUBLICIDAD LTDA.** ofreció en su propuesta económica porcentajes de descuentos ceñidos a la realidad del mercado, basados en el descuento cliente otorgado por los diferentes medios a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, que como su nombre lo indica, es el descuento que le pertenece al cliente.

Es así, como adjuntamos las cartas de descuento emitidas por El Tiempo y La Republica (Hacemos claridad que por un tema interno, La República no expide certificaciones confirmando los descuentos otorgados al cliente, sin embargo adjunto un correo enviado el día de hoy, por el Señor Diego Pineda, ejecutivo de cuenta en La República confirmando el descuento cliente y el descuento agencia. La entidad puede comunicarse directamente con El Periódico o con el Ejecutivo para reconfirmar la validez de este correo y la seguridad que el descuento otorgado al cliente es real, como también el descuento agencia- Diego Pineda Móvil: 321 4759211).

Adicionalmente, nos permitimos adjuntar la carta de descuento de El Espectador y Portafolio, que si bien es cierto la entidad no requiere sustentar estos medios, estamos convencidos que es de gran importancia que la ANI las tenga en cuenta en su análisis, para establecer de manera veraz las

propuestas que presentan precios artificialmente bajos, ya que los cuatro diarios son los que afectan el presupuesto del actual proceso.

A continuación nos permitimos realizar un cuadro resumen de dichos descuentos, realizando un paralelo frente a lo ofrecido en nuestra propuesta:

MEDIO	DESCUENTO OTORGADO POR EL MEDIO AL CLIENTE	DESCUENTO OFRECIDO POR PEZETA
EL TIEMPO	30%	30%
LA REPUBLICA	45%	50%
EL ESPECTADOR	30%	30%
PORTAFOLIO	30%	30%

Como se puede observar en el paralelo anterior, Pezeta ofreció en su propuesta los descuentos reales otorgados por los medios, con excepción del diario La República.

Llamamos la atención de la entidad, para que confirme que La Republica concede a las Agencias un descuento Agencia del 15%, establecido en la carta de descuento emitida por el medio. Pezeta, en aras de poder ser el seleccionado en este proceso, sin que el ofrecimiento incurra en una propuesta artificialmente baja, le cede a la ANI el 5% de este descuento agencia, dejando para la Agencia el 10%; descuento que en ningún momento afecta a la entidad, ni al presupuesto del contrato, y mucho menos pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del contrato y su ejecución, como tampoco desestabiliza financiera y económicamente a la Agencia, manteniendo de esta forma los principios de la sana competencia, por el contrato, beneficia a la Entidad y deja a la Agencia un margen de rentabilidad bastante bueno.

De igual forma solicitamos a la entidad no establecer promedios entre los descuentos ofrecidos, ya que las cartas de descuentos expedidas por los diferentes medios, son los que señalan claramente los descuentos que los diferentes proponentes pueden ofrecer al cliente. Las justificaciones de los proponentes que ofrecieron descuentos superiores a los señalados por los medios pueden ser muchas, como fórmulas de estrategias de precios, negociación con los medios, economía de escala, reinversión de la utilidad, optimización del presupuesto, volúmenes agencia, descuentos financieros, en fin, recurrimos a las mil y un excusas para justificar lo injustificable, ya que reiteramos nuevamente, estas cartas de los medios son las que determinan la realidad del mercado y lo que realmente las agencias de publicidad y centrales de medios podemos ofrecer a los clientes, y más cuando el porcentaje de comisión ofrecida por los diferentes oferentes en el actual proceso oscila entre el 3% y el 0.5%, comisión que apenas cubre los costos

administrativos del proponente seleccionado, y estamos seguros que el propósito de cualquier empresa es obtener alguna utilidad.

Ahora bien, los proponentes también pueden justificar que realizaron un juego de porcentajes, colocando en unos medios un porcentaje mayor, y en otros porcentajes menores a los otorgados por los medios con el propósito de compensar unos descuentos con otros de acuerdo a las tarifas de cada medio, hecho que no es real y que carece de peso, ya ningún proponente conoce el porcentaje de inversión del presupuesto total para cada medio.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a ampliar cualquier información adicional que la entidad estime pertinente,

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PEZETA PUBLICIDAD LTDA.
NIT	860.058.398-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GERMÁN PUERTA ZULUAGA
CC.	19'345.899 DE BOGOTÁ
TELÉFONO(S)	(1) 321 1092
DIRECCIÓN	CALLE 98 No. 65-06
CORREO ELECTRÓNICO	pezeta@pezeta.com Administrativo@pezeta.com
CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.
PAÍS	COLOMBIA



GERMÁN PUERTA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL:

Nota: Hacen parte de este oficio los siguientes documentos adjuntos:

- o Carta de Casa Editorial El Tiempo – CEET (El Tiempo y Portafolio)
- o E-mail Editorial El Globo – La República
- o Carta Comunican S.A: - El Espectador



EL ESPECTADOR

LA SUSCRITA DIRECTORA COMERCIAL DE COMUNICAN S.A. EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO "EL ESPECTADOR"

CERTIFICA

En virtud al proceso de Licitación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Número VJ-OC-SA-001-2016, el descuento comercial otorgado a la entidad, para la pauta publicitaria en el Diario El espectador, es del **30%** sobre las tarifas vigentes durante el 2016. Lo anterior, para ser presentado por Agencias de publicidad y Centrales de medios.

La presente fue solicitada por la Agencia **PEZETA PUBLICIDAD** y se expide a los veinticinco días (25) del mes de Febrero de 2016.

Cordialmente,



100/10214 CC - JEL/03

Monica Cecilia Cortes Montoya
Directora Comercial

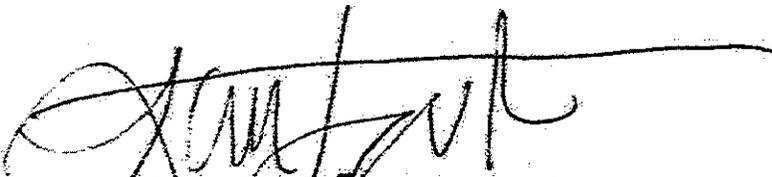
EL ESPECTADOR

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos certificar que a la Agencia PEZETA PUBLICIDAD LTDA se le otorgo un descuento del 30% para las publicaciones en los medios de EL TIEMPO y PORTAFOLIO para el proceso de licitación de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)

La presente certificación se expide a los (25) veinticinco días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,



GUSTAVO LONDOÑO RESTREPO
Jefe Sector Gobierno
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



De: DIEGO PINEDA <dpineda@larepublica.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2016 2:43 p. m.
Para: Monica Useche
Asunto: PEZETA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NEGOCIACION FEB 03 2016

Monica te envié la siguiente negociación para la ANI año 2016 en LA REPUBLICA

LA REPUBLICA

VIGENCIA AÑO 2016

COLOR

VALOR CMS X COL: \$148.730 mas iva

BLANCO y NEGRO

VALOR CMS X COL: \$104.675 mas iva

DESCUENTO CLIENTE: 45%

DESCUENTO AGENCIA: 15%

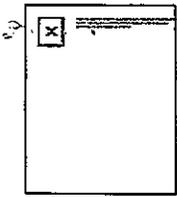
Estos DESCUENTOS se conceden ya que son publicaciones Doble Pagina

Para el costo de la tarifa en COLOR y BLANCO NEGRO se ha promediado entre pagina IMPAR y pagina CORRIENTE.

Estaré pendiente de tus instrucciones.

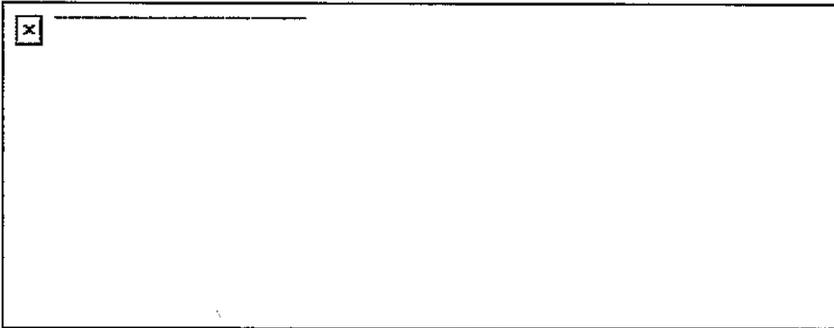
Cordial saludo,





PUBLICIDAD
Tel. 4227600 ext. 1018
Cel: 3214759211
www.larepublica.com.co

Este mensaje y los archivos anexos son confidenciales, privilegiados y/o protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario. Su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido, por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por LA REPUBLICA y/o sus filiales. Gracias.





25 De Febrero del 2016

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

La Ciudad

Asunto: **SUBSANE TÉCNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO.**

Apreciados señores por medio de la presente nos permitimos argumentar los porcentajes de descuento dados en los siguientes medios, **EL ESPECTADOR Y EL TIEMPO.**

El número y valor de las cuentas y/o proyectos que actualmente manejan las empresas que conforman la Unión Temporal y la estructura organizacional, administrativa y operativa hacen que podamos soportar los descuentos ofertados en la propuesta sin poner en **ningún riesgo el cumplimiento a satisfacción del contrato**, así como lo certifican a satisfacción los más de 60 proyectos ejecutados de orden Nacional con Entidades públicas donde nunca hemos tenido sanciones ni incumplimientos.

Los descuentos ofertados hacen parte de nuestras realidades de negociación y son decisiones establecidas según nuestra estrategia comercial. Elaboramos nuestro ofrecimiento a precios sostenibles y competitivos bajo una perspectiva propia del mercado que observa no solo las condiciones técnicas, operativas y financieras de la misma, sino también estrategias comerciales y acuerdos con nuestros proveedores.

Con la firma de la carta de presentación y las garantías de seriedad correspondientes, estamos garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato y por lo tanto **reafirmamos los descuentos ofrecidos y el cumplimiento de los mismos para los medios de comunicación El Espectador y El Tiempo.**

Por lo tanto, la Unión Temporal cuenta con la capacidad técnica y económica para prestar los servicios ofertados bajo las condiciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones con lo cual se da cumplimiento a los artículos 3 y 29 de la ley 80 referentes a los fines de contratación estatal y al principio de selección objetiva.

IMPORTANTE: Además la Entidad no fija ningún límite o techo para ofertar los porcentajes de descuento, por lo tanto el proponente tiene la libertad de ofertar los porcentajes de descuentos que a su juicio considere siempre y cuando no ponga en riesgo el óptimo cumplimiento del contrato y se encuentre dentro de las condiciones del mercado.


Ernesto Carrillo
Representante Legal Unión Temporal Erca y Universal Group.





Bogotá, 25 de Febrero de 2016

GRUPO DE COMUNICACIONES

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Monica Olarte
Abogada Gerencia de Contratación
Ciudad

ASUNTO: *Respuesta Requerimiento Técnico*

En respuesta al requerimiento de subsane de la Selección Abreviada de Menor cuantía VJ-OC-SA-001-2016, donde nos piden explicar las razones que sustentan el porcentaje de descuento ofrecido para EL TIEMPO, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Es preciso mencionar que en la Selección Abreviada de Menor cuantía VJ-OC-SA-001-2016, se establece en el capítulo 3 Aspectos relacionados con los factores de ponderación ítem 3.1 evaluación oferta económica: "... Se asignara el mayor puntaje (700 puntos) al proponente que ofrezca el "MAYOR PUNTAJE DE DESCUENTO TOTAL", y a los demás proponentes se le asignara de manera proporcional de acuerdo a la siguiente formula " en lo anterior ni en ninguna parte del pliego, se establece un piso ni un tope máximo de descuento para ofrecer a cada Medio. Así las cosas es dable a Óptima TM S.A.S, elaborar su ofrecimiento definitivo a precios sostenibles y competitivos bajo una perspectiva propia del mercado que observa no sólo las condiciones técnicas, operativas y financieras de la misma, sino también una estrategia comercial.

Por tanto y en el caso concreto, la renuncia a una utilidad exorbitante, no es una circunstancia que afecte la utilidad que OPTIMA TM S.A. pretende obtener con la adjudicación del contrato, más bien es una decisión que se encuentra dentro de nuestra órbita de voluntad y que obedece a una estrategia comercial.

Cordialmente,

ALBERTO RENÉ OSORIO REYES
Representante Legal
OPTIMA TM S.A.S

Carrera 18 No. 118 - 08 - PBX: (571)6373702 - FAX:6372503
www.optimatm.com - E-mail: optima@optimatm.com - Bogotá, D.C., Colombia

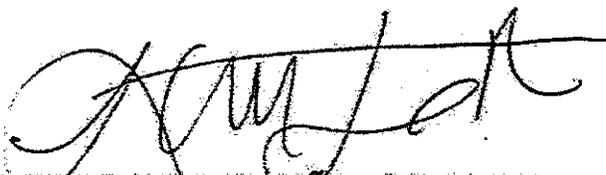


A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos certificar que a la Agencia SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. se le otorgo un descuento del 30% para las publicaciones en los medios de EL TIEMPO y PORTAFOLIO para el proceso de licitación de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)

La presente certificación se expide a los (25) veinticinco días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,



GUSTAVO LONDOÑO RESTREPO
Jefe Sector Gobierno
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

